



# Adaptaciones escolares para alumnos con trastornos digestivos funcionales con predominio de dolor

Los síntomas de los trastornos digestivos funcionales con predominio de dolor (p-FGID, por sus siglas en inglés) o “trastornos de dolor abdominal funcional” pueden ser impredecibles y pueden variar en severidad. Existen cuatro tipos de p-FGID: síndrome de dolor abdominal funcional, síndrome del intestino irritable, dispepsia funcional y migrañas abdominales. Los síntomas comunes incluyen dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea y/o estreñimiento. Estas condiciones son crónicas y sus síntomas por lo general aumentan y disminuyen.

Los niños con p-FGID pueden faltar a la escuela para ir a visitas médicas o porque se enferman, o sufren reagudizaciones sintomáticas y efectos secundarios debido al tratamiento. Es importante que los niños sigan practicando sus actividades diarias normales, incluida la asistencia escolar, incluso durante las reagudizaciones sintomáticas.

Sin embargo, los alumnos pueden necesitar apoyo personalizado que les ayude a controlar sus síntomas mientras están en la escuela y a reducir el absentismo. Por lo regular, este tipo de apoyo se logra mediante un plan formal de adaptaciones escolares llamado “Plan de la Sección 504”.

## ¿Qué es un Plan de la Sección 504?

- La Sección 504 es parte de la Ley de Rehabilitación de 1973, una ley sobre los derechos civiles que protege los derechos civiles y constitucionales de las personas con discapacidad.
- Un “Plan 504” es un plan de acción desarrollado por la escuela, los padres o tutores y el estudiante. El objetivo del plan es impedir la discriminación contra los alumnos con discapacidades para que puedan lograr sus objetivos académicos. El plan debe incluir una lista de adaptaciones o ajustes



escolares necesarios para garantizarle a un niño que padece una condición médica crónica, un trato justo y el mismo acceso a la educación que tienen los demás alumnos. Esta ley generalmente aplica a las escuelas públicas, pero también puede aplicar a las escuelas particulares que reciben fondos federales.

## ¿Qué tipos de adaptaciones se recomiendan?

Las adaptaciones deben establecerse en base a las necesidades específicas de cada individuo. Algunas de las recomendaciones más frecuentes incluyen:

- Acceso ilimitado al baño.
- Permiso para abandonar el aula para tomar medicamentos cuando sea necesario
- Permiso para tomar descansos cortos y salir del aula para practicar técnicas de manejo del estrés y del dolor (de 10-15 minutos por descanso).
- Solicitar con prudencia que el alumno reponga las tareas perdidas y extender las fechas de entrega de las tareas después de que haya faltado a clases

## ¿Cómo puedo obtener un Plan de la Sección 504?

- Comuníquese con la escuela de su hijo para desarrollar un Plan de la Sección 504. Envíe la solicitud inicial por escrito.
- Obtenga una carta o nota del médico de su hijo explicando su diagnóstico, los síntomas físicos

asociados con el diagnóstico y las adaptaciones que se recomiendan.

- Reúnase con el consejero académico o con la persona que gestiona dichos asuntos en la escuela (por ejemplo, con el Director de Servicios Especiales) para discutir el desarrollo de un Plan de la Sección 504.
- Asegúrese de que todos los maestros de su hijo conozcan y entiendan el Plan de la Sección 504. La implementación consistente del plan es una responsabilidad compartida. También es importante mantener una comunicación clara sobre el estado de salud de su hijo y de sus necesidades educativas. Incluya en el plan todo lo que usted piense que su hijo puede necesitar durante el año (incluso si su hijo se encuentra bien por el momento). Se pueden hacer cambios al plan durante el año a discreción de la escuela o al solicitarlo los padres.
- El plan solo es válido por un año. Por lo tanto, se debe crear o actualizar el plan anualmente, incluso si su hijo no ha tenido cambios en su diagnóstico ni en su estado de salud.

## Fuentes de información:

**La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (American's with Disability Act):** [www.ada.gov](http://www.ada.gov)

*Autores: T. Spaeth, FNP / E. Burch, CPNP / K. Rowell, FNP / Amanda Deacy, PhD*

*Revisado por: Andrea M. Glaser, MD 2/5/2020*

➔ **Localice a un gastroenterólogo pediátrico**

**RECORDATORIO IMPORTANTE:** Esta información de la Sociedad Norteamericana de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica (NASPGHAN) está destinada únicamente a proporcionar información general educativa y no como una base definitiva para el diagnóstico o tratamiento en cualquier caso particular. Es muy importante que consulte a su médico acerca de su condición específica.

714 N Bethlehem Pike, Suite 300, Ambler, PA 19002 **Phone:** 215-641-9800 **Fax:** 215-641-1995 **[naspghan.org](http://naspghan.org)**

Visítenos en **Facebook** en <https://www.facebook.com/NASPGHAN/>, síganos en

**Twitter** @NASPGHAN e **Instagram** #NASPGHAN

